



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

Que, el literal 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Expediente N° 9521 de fecha 20 de julio del 2021, obra el OFICIO N° 1498, por el cual el comandante de la Tercera Zona Naval José Regalado Zegarra representante de "MINISTERIO DE DEFENSA- MARINA DE GUERRA DEL PERU" SOLICITA: a la Municipalidad Distrital de Yanahuara poder celebrar un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, a su vez solicitan se efectúe su revisión.

Que, mediante Proveído N° 00520-2021-SG-MDY de fecha 21 de julio del 2021, la Oficina de secretaria general remite a este Despacho el Expediente de la referencia respecto a la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, solicitando emitir informe legal a fin de que de ser el caso este punto sea tratado en Sesión de Concejo

Que, mediante Informe N° 311-2021-OAI-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que, es factible la celebración de un "Convenio-Marco de Cooperación Interinstitucional entre el "Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú" y la Municipalidad Distrital de Yanahuara", el mismo que tiene como objeto: "Emprender tareas de apoyo, asistencia técnica y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución y de acuerdo con sus objetivos institucionales, empleando según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos recíprocos establecidos en el presente convenio, aunando esfuerzos, competencias, capacidades y recursos para formular conjuntamente iniciativas, establecer mecanismos, realizar actividades y elaborar planes, programas y/o proyectos orientados a crear las mejores condiciones para el desarrollo del presente convenio".

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Ministerio de Defensa-Marina de Guerra del Perú; el mismo que tiene como objeto Emprender tareas de apoyo, asistencia técnica y colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución y de acuerdo con sus objetivos institucionales, empleando según corresponda, los mecanismos disponibles y necesarios para la ejecución de los compromisos recíprocos establecidos en el presente convenio, aunando esfuerzos, competencias, capacidades y recursos para formular conjuntamente iniciativas, establecer mecanismos, realizar actividades y elaborar planes, programas y/o proyectos orientados a crear las mejores condiciones para el desarrollo del presente convenio.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Prevención y Seguridad Ciudadana y la Oficina de Administración y Finanzas, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.



**YANAHUARA**  
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LA VILLA HERMOSA DE  
YANAHUARA**

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.muniyanahuara.gob.pe](http://www.muniyanahuara.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Avda. Alejandro Agustín Huanacani 402  
JEFECIA OFICINA

**YANAHUARA**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA  
ALCALDIA

Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero  
ALCALDE



C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS  
INTERESADO  
OCI  
ARCHIVO